

PROTOCOLO DE ASISTENCIA, HIGIENE Y APOYO EN EL USO DEL BAÑO

I. FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo tiene por finalidad establecer criterios claros, respetuosos y uniformes para la asistencia de niños y niñas de Educación Parvularia en el uso del baño, especialmente respecto de aquellos estudiantes que se encuentran en proceso de adquisición o consolidación del control de esfínter.

El establecimiento reconoce que el control de esfínter constituye un proceso de desarrollo y maduración que puede presentar diferentes ritmos entre niños y niñas. En consecuencia, dicho proceso será acompañado desde una perspectiva educativa, formativa, respetuosa y de protección integral, evitando cualquier forma de discriminación, exposición, humillación o presión.

La normativa y orientaciones de la Superintendencia de Educación señalan que los establecimientos de Educación Parvularia deben contemplar estrategias para acompañar los procesos de control de esfínter y resguardar los derechos educacionales de los niños y niñas. (supereduc.cl)

El presente protocolo se fundamenta, entre otros cuerpos normativos y orientaciones, en:

- Ley General de Educación N.º 20.370.
- Ley N.º 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Normativa vigente de la Superintendencia de Educación para establecimientos que imparten Educación Parvularia.
- Resolución Exenta N.º 202 de la Superintendencia de Educación y demás normativa vigente aplicable a los Reglamentos Internos de Educación Parvularia.
- Orientaciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia relativas al bienestar, autonomía, higiene y control de esfínter.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer un procedimiento institucional para acompañar y asistir a los niños y niñas de Educación Parvularia en el uso del baño, resguardando en todo momento su dignidad, intimidad, seguridad, bienestar emocional, autonomía progresiva y derecho a recibir apoyo cuando lo necesiten.

III. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LA ACTUACIÓN

Toda intervención relacionada con el uso del baño, higiene personal, cambio de ropa o control de esfínter deberá desarrollarse considerando los siguientes principios:

1. Interés superior del niño y la niña

Toda decisión deberá considerar prioritariamente el bienestar, seguridad y desarrollo integral del estudiante.

2. Dignidad e intimidad

Las acciones de higiene deberán realizarse procurando la privacidad y evitando cualquier exposición innecesaria del cuerpo del niño o niña.

3. Autonomía progresiva

El adulto deberá favorecer que el estudiante realice por sí mismo aquellas acciones que esté en condiciones de ejecutar, entregando únicamente la ayuda que necesite.

4. Respeto de la voluntad del niño o niña

El estudiante deberá ser informado previamente de la ayuda que se le proporcionará y se procurará obtener su colaboración y aceptación.

5. Prohibición de coerción

Ningún funcionario podrá obligar, sujetar, arrastrar, inmovilizar o forzar a un niño o niña para realizar una limpieza íntima, muda o cambio de ropa.

La asistencia deberá realizarse de manera respetuosa, gradual y procurando que el estudiante participe activamente.

6. No discriminación

El estado de desarrollo del control de esfínter, el uso de pañales, las necesidades de apoyo o cualquier condición particular del estudiante no podrán constituir motivo de discriminación, exclusión, humillación o restricción de su derecho a la educación.

IV. ASISTENCIA PARA EL USO DEL BAÑO

Los niños y niñas podrán solicitar acudir al baño en cualquier momento en que manifiesten la necesidad de hacerlo, dentro de las condiciones de seguridad y organización propias del establecimiento.

El personal educativo podrá:

- Acompañar al estudiante hasta el baño.
- Orientarlo verbalmente respecto de los pasos necesarios.
- Favorecer que se desvista y vista de manera autónoma.
- Entregar apoyo físico cuando el estudiante lo acepte y sea necesario para realizar una acción específica.
- Recordar hábitos de higiene.
- Supervisar el lavado de manos.
- Brindar contención emocional cuando el niño o niña lo requiera.

La asistencia deberá promover progresivamente la autonomía del estudiante y no sustituir innecesariamente aquellas acciones que éste pueda realizar por sí mismo.

V. PROCEDIMIENTO ANTE LA NECESIDAD DE LIMPIEZA

Cuando un niño o niña defeque, se orine o requiera asistencia de higiene:

Paso 1: Contención y tranquilidad

El adulto deberá mantener una actitud tranquila, respetuosa y libre de expresiones que puedan generar vergüenza, culpa o humillación.

Paso 2: Explicar al estudiante

El adulto deberá informar al niño o niña, de manera sencilla: "Necesitas limpiarte/cambiarte. Te voy a ayudar. ¿Quieres que te ayude?" Se deberá permitir que el estudiante exprese su voluntad.

Paso 3: Favorecer la autonomía

Antes de intervenir directamente, se deberá permitir que el niño o niña realice por sí mismo las acciones que pueda ejecutar, tales como:

- Bajarse o subirse la ropa.
- Utilizar papel higiénico.
- Limpiarse.
- Vestirse.
- Lavarse las manos.

El adulto entregará orientación y apoyo cuando sea necesario.

Paso 4: Asistencia directa

Cuando el estudiante necesite ayuda para limpiarse, cambiarse o realizar alguna acción de higiene, el funcionario podrá asistirlo siempre que el niño o niña permita dicha asistencia y de acuerdo con las autorizaciones y procedimientos institucionales vigentes.

La asistencia deberá ser:

- Mínima y necesaria.
- Respetuosa.
- Explicada previamente.
- Realizada resguardando la intimidad.
- Limitada exclusivamente a la acción de higiene requerida.

Paso 5: Si el estudiante rechaza la asistencia

Si el niño o niña manifiesta verbalmente o mediante una conducta clara que no desea que el adulto realice la limpieza íntima, el funcionario NO deberá forzar, sujetar ni realizar la limpieza por la fuerza.

En ese caso se deberá:

1. Mantener una actitud tranquila.
2. Intentar nuevamente, mediante lenguaje simple y respetuoso, explicar la necesidad de higiene.
3. Ofrecer alternativas que permitan al estudiante recuperar progresivamente su colaboración.
4. Solicitar apoyo a otro adulto del equipo, cuando corresponda.
5. Informar al apoderado si el estudiante no permite realizar la higiene y permanece con ropa mojada o sucia.
6. Evaluar las medidas de resguardo necesarias para evitar exposición, incomodidad o riesgo para el niño o niña.

En ningún caso la negativa del estudiante justificará una intervención física forzada para realizar una limpieza íntima.

VI. SITUACIONES EN QUE EL NIÑO O NIÑA SOLICITA A SU MADRE, PADRE O APODERADO

Si durante el uso del baño, higiene o cambio de ropa el estudiante manifiesta:

"Quiero a mi mamá",
"Quiero a mi papá",
"No quiero que me ayudes",
"Quiero irme a mi casa",

El establecimiento evaluará si corresponde contactar al apoderado, especialmente cuando:

- El niño o niña no permita realizar la higiene necesaria.

- Exista riesgo para su bienestar o salud.
- Se requiera cambio de ropa.
- La situación exceda las posibilidades de apoyo del equipo.
- El estudiante presente un nivel de angustia que requiera la participación de su familia.

El contacto con la familia deberá efectuarse como una medida de apoyo y resguardo, **no como una sanción ni como consecuencia del proceso de control de esfínter.**

VII. CAMBIO DE ROPA

Se recomienda que todos los estudiantes de Educación Parvularia dispongan de una muda completa de ropa en el establecimiento o en su mochila, según las disposiciones internas.

La muda deberá contener, idealmente:

- Ropa interior.
- Pantalón o falda.
- Polera.
- Calcetines.
- Otra prenda necesaria según las condiciones climáticas.

Cuando sea necesario realizar un cambio de ropa, se favorecerá siempre que el estudiante pueda hacerlo autónomamente.

Si requiere ayuda, el funcionario proporcionará la asistencia necesaria, procurando respetar la intimidad y voluntad del niño o niña.

VIII. HIGIENE Y MEDIDAS SANITARIAS

El personal que asista en procedimientos de higiene deberá cumplir las medidas sanitarias correspondientes.

Se deberá:

- Realizar higiene de manos antes y después de la asistencia.
- Utilizar los elementos de protección personal cuando corresponda.
- Mantener disponibles los implementos de higiene necesarios.
- Mantener el espacio limpio y seguro.
- Evitar el contacto innecesario con fluidos corporales.
- Disponer adecuadamente de residuos y materiales utilizados.

Los procedimientos de higiene deben desarrollarse conforme a las medidas sanitarias institucionales y a las orientaciones de higiene aplicables a Educación Parvularia. JUNJI, por ejemplo, establece procedimientos específicos de higiene para las unidades educativas, cuyo cumplimiento debe ser conocido por los equipos que trabajan con niños y niñas. (Junji.gob.cl)

IX. PROHIBICIONES EXPRESAS

Queda estrictamente prohibido al personal:

1. Forzar al niño o niña a ingresar al baño.
2. Arrastrar o sujetar al estudiante para realizar una limpieza íntima.
3. Realizar una muda o limpieza contra la voluntad manifiesta del estudiante.
4. Reprender, ridiculizar o avergonzar al niño o niña por haberse orinado o defecado.
5. Exponer al estudiante frente a sus compañeros.
6. Comentar públicamente situaciones relacionadas con el control de esfínter.
7. Utilizar el control de esfínter como mecanismo disciplinario.
8. Condicionar la asistencia o permanencia del estudiante en el establecimiento a que tenga control de esfínter.
9. Asociar una dificultad en el control de esfínter con incapacidad, desobediencia o mala conducta.
10. Realizar fotografías, videos o registros audiovisuales durante procedimientos de higiene.
11. Realizar acciones de higiene que excedan estrictamente las necesidades del estudiante.

X. SITUACIONES QUE REQUIEREN CONTACTO CON LA FAMILIA

Se deberá informar al apoderado cuando:

- El estudiante requiera cambio de ropa y no pueda realizarlo autónomamente.
- El estudiante no permita la asistencia necesaria y la situación comprometa su bienestar.
- Se produzcan episodios reiterados de pérdida de control de esfínter.
- Exista una situación que pueda requerir evaluación médica o seguimiento familiar.
- Se observe una modificación significativa respecto de los hábitos habituales del estudiante.
- Exista una situación excepcional que requiera retiro del estudiante, conforme a los procedimientos institucionales.

El contacto con la familia deberá realizarse de manera objetiva y respetuosa, evitando culpabilizar al estudiante o a sus padres.

XI. REGISTRO DE SITUACIONES RELEVANTES

Cuando ocurra una situación que requiera intervención especial o contacto con la familia, podrá dejarse registro institucional indicando:

- Fecha y hora.
- Nombre del estudiante.
- Situación observada.
- Apoyo proporcionado.
- Respuesta del estudiante.
- Si aceptó o rechazó la asistencia.
- Medidas adoptadas.
- Contacto realizado con la familia, cuando corresponda.

XII. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EDUCATIVO

Educadora de Párvulos

- Coordinar la aplicación del presente protocolo.
- Promover el desarrollo de autonomía.
- Supervisar que los procedimientos se realicen respetando los derechos del niño.
- Informar a la familia cuando corresponda.
- Registrar situaciones relevantes.

Técnico en Educación Parvularia / Personal de apoyo

- Acompañar y asistir al estudiante de acuerdo con el presente protocolo.
- Respetar su intimidad y voluntad.
- Informar inmediatamente a la educadora cualquier situación que exceda la asistencia habitual.
- Cumplir las medidas de higiene y seguridad.

Jefatura de UTP

- Supervisar que el procedimiento sea conocido por el equipo.
- Apoyar la implementación de estrategias pedagógicas relacionadas con autonomía y control de esfínter.
- Coordinar medidas de apoyo cuando existan necesidades particulares.

Dirección

- Velar por el cumplimiento del protocolo.
- Garantizar condiciones adecuadas de resguardo para niños, niñas y funcionarios.
- Abordar situaciones complejas con las familias.
- Revisar y actualizar periódicamente el protocolo.

XIII. COORDINACIÓN CON LA FAMILIA

El establecimiento promoverá una comunicación colaborativa con las familias respecto del proceso de adquisición del control de esfínter.

Al inicio del año escolar se podrá solicitar información respecto de:

- Nivel de autonomía del estudiante.
- Necesidades particulares de asistencia.
- Estrategias utilizadas en el hogar.
- Uso de pañales o ropa de transición, cuando corresponda.
- Recomendaciones relevantes para apoyar el proceso.

La información proporcionada por la familia será tratada con confidencialidad y utilizada exclusivamente para favorecer el bienestar y desarrollo del niño o niña.

XIV. CONSIDERACIÓN ESPECIAL RESPECTO DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES PARTICULARES DE APOYO

Cuando un estudiante presente necesidades particulares que puedan afectar su autonomía, comunicación, regulación emocional, desarrollo o control de esfínter, el establecimiento deberá evaluar los apoyos y ajustes necesarios, evitando interpretar automáticamente estas necesidades como problemas conductuales.

Las estrategias deberán considerar las características individuales del niño o niña y, cuando corresponda, la información proporcionada por la familia y los profesionales que lo acompañan.

XV. PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE ACTUACIÓN

El establecimiento establece como criterio institucional que:

Todo niño y niña tiene derecho a recibir apoyo para satisfacer sus necesidades de higiene durante la jornada educativa, pero dicha asistencia deberá realizarse respetando su dignidad, intimidad, autonomía progresiva y voluntad.

El personal educativo podrá limpiar y asistir al estudiante cuando éste lo permita y requiera ayuda, pero no podrá obligarlo, sujetarlo ni realizar una limpieza íntima por la fuerza.

Ante la negativa del niño o niña, el equipo deberá utilizar estrategias de contención verbal, ofrecer alternativas, solicitar apoyo institucional y, cuando corresponda, contactar a la familia, resguardando en todo momento el bienestar y la dignidad del estudiante.

Este principio busca simultáneamente proteger los derechos del niño o niña y otorgar claridad y respaldo al personal educativo respecto de sus actuaciones.

XVI. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

El presente protocolo deberá ser conocido por:

- Dirección.
- Jefatura de UTP.
- Educadoras de Párvulos.
- Técnicos en Educación Parvularia.
- Equipo de Convivencia Escolar.
- Inspectores y personal que pueda prestar apoyo a los niveles de Educación Parvularia.
- Padres, madres y apoderados de los niveles correspondientes.